



Los Hijos de Mafalda

"Palomilla Informativa del
Pueblo Desorganizado"

www.losijosdemafalda.cl

- Trípticos Informativos
- Artículos de Opinión
- Apuntes de Formación
- Artículos Informativos



La Nueva Ley de Salas Cunas

o

Un Nuevo Subsidio a la Empresa Privada.

Por Mario Paz, Secretario de Los Hijos de Mafalda

Septiembre 2013

El jueves 22 de agosto, nuestro Presidente don Sebastián Piñera envió un proyecto de Ley, que busca otorgar el "Derecho a Sala Cuna" a todas las madres trabajadoras de nuestro país, derecho que a la fecha aún no está consagrado.

Nuestro presidente explica que una de las razones que empujan al Gobierno a asegurar este derecho, es la injusticia establecida en un artículo del Código del Trabajo (creado por el hermano del presidente) que obliga a las empresas con más de 20 trabajadoras a financiar el servicio de salas cuna. Pero como los empresarios son unos tramposos, ellos burlan la ley contratando menos de 20 mujeres en sus empresas, datos corroborados por la Encuesta Encla, que establece que el 88,2% de las empresas contrata menos de 20 mujeres para evitar hacerse cargo del pago de las salas cunas, ya que este es un costo para la empresa.

Como se puede observar, nuestro gobierno quiere terminar con los empresarios tramposos, por lo tanto, este proyecto de ley modificará el código del trabajo. Nuestro querido presidente asegura que esta ley, ampliará la cantidad de beneficiadas a 500 mil mujeres asalariadas y 300 mil trabajadoras de casa particular.

La propuesta de nuestro buen gobierno es que una vez terminado el posnatal parental (de aproximadamente seis meses), las trabajadoras con contrato que cuenten con un mínimo de 15 cotizaciones sociales (de salud, previsión y seguro de cesantía) podrán acceder a una cobertura mensual de \$160 mil pesos (más el costo de la matrícula) para cubrir el valor de la sala cuna hasta que su hijo cumpla dos años. Este mismo proyecto establece que la subvención de salas cunas para niños entre 2 y 3 años, será de \$ 130 mil pesos mensuales.

Debemos agregar que, el derecho a este beneficio será para quien tenga la tuición del menor, independientemente de que sea el padre o la madre.

Pero este proyecto presenta algunos problemas, tales como: en primer lugar, las mujeres trabajadoras que no cuenten con un contrato formal, no son consideradas, lo que implica que las trabajadoras a domicilio, las microempresarias, las trabajadoras de ferias libres y las mujeres que se auto-emplean, no podrán tener este derecho; en segundo lugar, todas las mujeres que tengan menos de 15 cotizaciones están excluidas de dicho derecho; en tercer lugar, las trabajadoras de casa particular traspasarán el costo económico de dicho derecho a su empleador, lo que puede generar más de un inconveniente, ya el financiamiento no saldrá del seguro de cesantía como propone la ley, ya que serán los empleadores los que coticen el 1% destinado a financiar el derecho a sala cuna.

Para poder comprender lo anterior debemos responder la siguiente pregunta:

¿Cómo se Financia el Seguro de Cesantía?.

El seguro de cesantía, se financia a partir del aporte de los trabajadores y empleadores, estableciéndose el aporte de la siguiente forma: "cotización obligatoria del empleador al fondo de cesantía solidario = 0,8%", más la "cotización obligatoria del

empleador a la cuenta individual = 1,6%". Además según el Diario Financiero, el aporte de los trabajadores al seguro de cesantía es solamente de un 0,6%, (y no el 0,7% que establece la ley), lo que arroja un total de un 3% del sueldo mensual de un trabajador o trabajadora.

Finalmente a este 3% de aporte mensual que realiza el trabajador y el empleador al seguro de cesantía, debemos agregar que el Estado anualmente aporta con una cantidad fija de dinero a dicho seguro, acumulado a la fecha más de 7 mil millones de dólares, fondo que no solo no decrece sino que está constantemente en aumento. No debemos olvidar que los que administran el dinero del seguro de cesantía son las AFP.

La Pregunta del Millón. ¿Quién pagaría las salas cunas: el Empleador o el Estado?

Nuestro buen gobierno establece que: "El servicio de salas cuna se financiará con el 1% del sueldo imponible de todos los trabajadores, dinero que provendrá de la cotización del 3% que va al seguro de cesantía", por lo tanto, esta ley tiene otro amarre que es que: "Junto con el proyecto de salas cuna se tramitará una iniciativa que modifica el seguro de cesantía, el que aumentará los beneficios cobrando solo el 2% del sueldo imponible. Esto quiere decir que: del 3% de los salarios de los trabajadores y trabajadoras que son destinados para el seguro de cesantía ahora solamente un 2% ira para dicho seguro y el 1% restante, será destinado a pagar las salas cuna de las trabajadoras.

Pero este mismo gobierno envió en mayo del presente año un proyecto de ley que establece que: de los recursos que son destinados al seguro de cesantía (3%), un 1% pase directamente a aumentar la cotización de los trabajadores en las AFP., y solamente un 2% se conserve en dicho seguro. Este proyecto de ley enviado en mayo, pretende modificar los montos que aportan los trabajadores y sus empleadores a dicho seguro, postulando que: la "cotización obligatoria del empleador al fondo de cesantía solidario, se mantendría en el 0,8% del sueldo del trabajador"; la "cotización obligatoria del empleador a la cuenta individual de 1,6% disminuirá a un 0,9%", y el aporte de los trabajadores al seguro de cesantía que es de un 0,6%, disminuirá también a un 0,3%. Entonces el 1% restante será aportado directamente por fondos del Estado. Todo esto con el fin de mejorar las jubilaciones.

Conclusión.

En primer lugar la ley que está proponiendo el gobierno es un nuevo subsidio para los empresarios, ya que lo que hace, es traspasar la responsabilidad de los empresarios a los trabajadores, pues será a nosotros, los trabajadores y trabajadoras, que se nos descontará de nuestro seguro de cesantía el dinero para financiar las salas cunas, dejando a los empresarios libres de dicha obligación legal. Lo que antes era un costo para los empresarios, hoy pasa a ser un mayor nivel de acumulación de riqueza, ya que no tendrán que pagar las salas cunas.

En segundo lugar, existe un proyecto de ley en el congreso que está modificando el seguro de cesantía, que establece que del 3% obligatorio, un 1% se destinará a aumentar nuestras cotizaciones en las AFP. Dejando solamente un 2% para el seguro, y si de este 2% sacamos un 1% para pagar las salas cunas, finalmente el seguro de cesantía acumularía el restante 1%, todo ello se explica por el nivel de acumulación de recursos del mismo fondo de cesantía que hoy es necesario gastar.

Estas dos leyes, van en directo benéfico de los empresarios, ya que se nos quiere hacer creer que nuestros empleadores hacen un aporte real al seguro de cesantía, situación que en ningún caso ocurre, ya que "los aportes que realizan los empleadores al seguro de cesantía, ellos a la vez lo descuentan de la indemnización por años de servicios" (Diario Financiero viernes 3 de Mayo 2013. Página 18). Esto quiere decir que en la práctica los empleadores no hacen ningún aporte al seguro de cesantía, y de ahora en adelante tampoco tendrán que pagar las salas cunas de los hijos de sus trabajadoras.

Como siempre somos los trabajadores y trabajadoras los que producimos la riqueza que hace crecer al país, mientras los empresarios nos hacen creer que sin ellos el país no funciona.